

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada Ponente

Expediente No. 41001-22-14-000-2023-00240-00

Neiva, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto de 3 de octubre de 2023 la Magistrada Gilma Leticia Parada Pulido ordenó la remisión de las diligencias a este despacho, al considerar que había conocido con anterioridad la demanda de revisión N° 41001-22-14-000-2023-00172-00 instaurada por CARLOS ENRIQUE QUINTERO SOLANO contra BANCO BBVA COLOMBIA S.A. por lo que era aplicable la regla consagrada en el numeral 3° del artículo 19 del Decreto 1265 de 1970 cuyo tenor literal señala *“Cuando un negocio haya estado al conocimiento de la sala se adjudicará en el reparto al Magistrado que lo sustanció anteriormente.”*

Sin embargo, en criterio de esta Magistratura, no es procedente aplicar la citada regla de reparto en tanto el proceso de revisión que ahora se formula es un negocio distinto de aquel que con anterioridad conocí, cuyo trámite finalizó con el auto de 28 de agosto de 2023 que rechazó la demanda, sin que pueda afirmarse que el nuevo escrito impulsor radicado bajo el número N°. 41001-22-14-000-2023-00240-00 forma parte del asunto anterior.

En consecuencia, se dispondrá la devolución del expediente a la Magistrada Gilma Leticia Parada Pulido, a quien se repartió inicialmente. Por la Secretaría de la Sala, **REMÍTASE** las diligencias y **OFÍCIESE** a la Oficina de Reparto para la compensación respectiva¹.

CÚMPLASE

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

¹ Acuerdo N°. 1472 de 2002, Sala Administrativa, Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:
Luz Dary Ortega Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ec836a116390076f70074f8c0d6a471e871daab1ffa15aa87c6c5466723182**

Documento generado en 09/10/2023 02:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>